

CONSEJO SOCIAL

PRESUPUESTO 2026

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1. Introducción
2. Líneas presupuestarias
3. Estructura del Presupuesto del Consejo Social
 - 3.1. Presupuesto de ingresos
 - 3.2. Presupuesto de gastos

1. Introducción

El Consejo Social, según lo establecido en la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, se configura como el órgano encargado de garantizar una adecuada relación entre la Universidad y la Sociedad en la que se integra. Su finalidad es promover la máxima calidad en la enseñanza y la investigación universitarias, así como reforzar los vínculos con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales.

Además de estas funciones de conexión con la sociedad, el Consejo Social se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico. Esta participación se articula en una doble vertiente: por un lado, fomentar la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad; y por otro, supervisar las actividades económicas de la misma.

En cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, el Pleno debe aprobar su presupuesto para su integración en los presupuestos generales de la Universidad.

De acuerdo con el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se prevé una dotación de 350.000 euros destinada a cubrir los gastos de funcionamiento de cada uno de los seis Consejos Sociales de las universidades públicas madrileñas.

2. Líneas presupuestarias

El Presupuesto conserva la misma estructura de ejercicios anteriores. Al presupuesto de gastos se imputan los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social -los proyectos recogidos en el programa de actividades para el mismo ejercicio-, los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, y los gastos originados por el derecho de los consejeros a la percepción de dietas. Los gastos de personal del Consejo Social se integran en el Capítulo I de los Presupuestos Generales de la Universidad.

La transferencia corriente de la Comunidad de Madrid ascenderá a 350.000 euros y se distribuirá:

➤ **Capítulo II ➡ 217.000 euros.**

La asignación nominativa a este capítulo se destinará a sufragar los gastos necesarios para atender a las iniciativas propuestas para cumplir con los objetivos formulados por el Pleno del Consejo Social, los gastos de funcionamiento ordinario (material de oficina, suministros, etc) y los gastos que se puedan originar por el derecho de los Consejeros a la percepción de dietas (127,50 euros por asistencia a reuniones del Pleno, Consejo de Gobierno o las Comisiones).

➤ **Capítulo IV ➡ 133.000 euros.**

Con cargo a Capítulo IV, el Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos llevará a cabo distintas convocatorias de becas, ayudas y premios. En este Capítulo también se recoge la aportación a otros organismos interuniversitarios, como la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Madrid.

3. Estructura del Presupuesto del Consejo Social.

3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto del Consejo Social estará integrado inicialmente, por las siguientes partidas:

CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	De Comunidades Autónomas	
Concepto 450	De Comunidades Autónomas	
450.00	Ingresos Subvención nominativa de la Comunidad de Madrid	350.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	350.000,00 €

3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

22	Material, Suministros y otros	
220.00	Material oficina ordinario	1.000,00 €
221.09	Otros suministros	1.000,00 €
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00 €
226.07	Reuniones y conferencias	3.000,00 €
226.08	Promoción económica, educativa y cultural	120.640,00 €
227.06	Trabajos realizados empresas de estudios y trab. téc.	64.360,00 €
23	Indemnizaciones por razón del servicio	
230.01	Dietas personal	25.000,00 €
231.00	Locomoción y traslado del personal	1.000,00 €
	TOTAL CAPITULO II	217.000,00 €

48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	
483.00	Becas formación y otras	130.000,00 €
486.02	Organismos universitarios	3.000,00 €
	TOTAL CAPITULO IV	133.000,00 €
	TOTAL GASTOS	350.000,00 €